

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que implementa el Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/jul/2020 ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad al Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del 16 de julio de 2020, y el Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ante la contingencia sanitaria derivada del Virus COVID-19.

CONTENIDO

PROTOCOLO PARA EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA 3

 CONTENIDO..... 3

 PRESENTACIÓN 3

 I. OBJETO..... 4

 II. ALCANCE..... 4

 III. PRINCIPIOS RECTORES..... 4

 IV. PLAN DE TRABAJO PARA EL RETORNO A LABORES ANTE COVID-19..... 5

 V. CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE PERSONA POSITIVA DE COVID-19..... 8

TRANSITORIO 10

PROTOCOLO PARA EL REGRESO A LA NUEVA NORMALIDAD EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Pue

Junio de 2020

CONTENIDO

Presentación

I. Objeto

II. Alcance

III. Principios rectores

IV. Plan de Trabajo para el Retorno a Labores ante el SARS-Cov2-19

Etapa 1. Comité de Vigilancia

Etapa 2. Medidas

1. Medidas de Ingeniería

2. Medidas Administrativas

3. Protección del Personal

4. Información y Capacitación

5. Promoción de la Salud

V. Criterios a seguir en caso de persona positiva de COVID-19

VI. Fuentes consultadas

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de lograr una reapertura segura y responsable para las actividades presenciales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, se diseñó el *Protocolo para el regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla*.

Para la elaboración del presente Protocolo se consideraron las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el *ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, de*

la Secretaría de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Mayo de 2020, además de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, que publicaron las Secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como el *Decreto mediante el cual se toman las medidas emergentes de sana distancia, confinamiento y se extiende el “Hoy no circula”, y demás Decretos que restringen la movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 en el Estado de Puebla*, emitido el 01 de junio del 2020.

I. OBJETO

El objeto del presente es promover recomendaciones para lograr el retorno a las actividades de manera segura y responsable, así como reforzar las medidas de higiene y distanciamiento social en el Centro de Trabajo para mitigar la epidemia causada por el COVID-19, durante la reapertura ordenada y gradual de las actividades en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.

II. ALCANCE

Actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla de 93 servidores públicos, de los cuales *52 son mujeres y 41 son hombres*, mismos a los que el presente protocolo les es aplicable, así como al personal de vigilancia y de servicio de limpieza.

III. PRINCIPIOS RECTORES

De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas, los principios rectores para un retorno exitoso son:

Privilegiar la salud de las y los servidores públicos y de los usuarios del Tribunal: Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el Artículo 4 Constitucional, y el derecho a una vida digna, se busca que no sólo las y los servidores públicos se protejan y cuiden, sino también cuenten con la certeza de que tendrán un retorno seguro a su entorno laboral en corresponsabilidad en el cuidado de la salud de sus familias.

No discriminación: Realizar la reactivación laboral de manera integral de las y los servidores públicos, sin distinción por su nivel económico

educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, embarazo, condición de discapacidad o salud.¹

La reanudación de actividades en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla deberá darse en un ambiente de No Discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales.

Economía moral y eficiencia productiva: Las medidas que se implementen de acuerdo al presente deberán de ser perdurables, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las y los servidores públicos y sus familias.

Responsabilidad compartida: La aplicación del presente es responsabilidad y tarea de todas y todos, priorizando el bienestar social y caminando hacia la Nueva Normalidad.

IV. PLAN DE TRABAJO PARA EL RETORNO A LABORES ANTE COVID-19

Etapa 1: Establecer un Comité para el retorno seguro al trabajo:

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, realizará las acciones pertinentes descritas en el presente Protocolo en el ámbito de su competencia.

Etapa 2: *De conformidad con las acciones propuestas por los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, y las recomendaciones del DECRETO del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se toman las medidas emergentes, de sana distancia, confinamiento y se extiende el “Hoy No Circula”, y demás Decretos que restringen la movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19 en el Estado de Puebla, se implementará un Plan para el Retorno a labores ante COVID-19, el cual servirá como guía para realizar cambios y las adecuaciones necesarias en diversos ámbitos, dentro del centro de trabajo para disminuir los riesgos, para ello se deberá considerar las siguientes medidas:*

1. Medidas de Ingeniería.

¹ Principio considerado en el **artículo 25** del Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de febrero de 2019.

Ante la pandemia del virus COVID-19, es necesario proteger los derechos de todas las y las trabajadoras del Tribunal, así como tener mayor sensibilidad y empatía con las situaciones de salud que se presenten.

2. Medidas Administrativas.
3. Protección Personal.
4. Información y capacitación.
5. Promoción de la Salud.
1. MEDIDAS DE INGENIERÍA

Estas acciones tienen la finalidad de reducir los riesgos en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla:

- Sanitizar y desinfectar las instalaciones del Tribunal, previo al regreso de las y los servidores públicos.
- El Centro de Trabajo debe contar con dos accesos, uno de entrada y otro de salida; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para ingreso y salida del personal.
- Contar con tapetes desinfectantes, que hagan uso de hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.
- Contar en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base a alcohol al 70%.
- Contar con sensores de distancia para la determinación de la temperatura corporal, para identificar temperatura corporal mayor a 37.5 °C.
- Contar con barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las y los trabajadores, en espacios donde se encuentren concentrados dos o más personas a menos de 1.5 metros. (En caso contrario las estaciones se deberán delimitar con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la distancia mínima)
- Los sanitarios deberán contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación (con agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Favorecer la ventilación natural en los lugares que sea posible.

2. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Son las acciones que modifican la forma en la que trabajan los servidores públicos.

- Cumplir con protocolos de acceso con filtro sanitario como los recomendados en las medidas de ingeniería.

- Contar con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas.
- Contar con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento del presente protocolo, para lo cual podrá servir de base el modelo de Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria de los *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* y cuyas actividades estarán a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.
- El área administrativa deberá asegurar se cuente con el material necesario para cumplir con las medidas de ingeniería.
- Promover y comunicar la importancia de una buena higiene en el trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
- Se promueve la sana distancia para que los trabajadores la mantengan de al menos 1.5 metros, y en espacios en los que no sea factible, uso obligado de cubrebocas.
- Facilitar el trabajo a distancia de las personas de edad avanzada, embarazo o con enfermedades de comorbilidad.
- Contar en caso de así requerirlo, horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos u horarios flexibles, con el objetivo de evitar la concentración de personas en las instalaciones.
- Cuidar la sana distancia, higiene, limpieza y desinfección de las áreas comunes, así como el su uso antes y después de las reuniones.
- Realizar difusión interna a través de comunicados (escritos o digitales) sobre el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.

3. PROTECCIÓN PERSONAL

Proporcionar a las y los servidores públicos equipos de protección acorde al factor de riesgo que se encuentre durante su jornada laboral.

- Uso obligatorio de: cubrebocas, protectores de cara; en caso de ser necesario, guantes y lentes.

(El protector facial y ocular puede omitirse si se cuenta con barreras físicas y se mantiene la distancia de 1.5 metros)

- Garantizar que todos los servidores públicos tengan acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel y gel desinfectante.

- Se recomienda que los servidores públicos eviten el uso de joyería, corbata, barba y bigote, por ser reservorios de virus y de microorganismos.

4. INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Realizar acciones para mejorar el conocimiento y seguridad ante la pandemia del COVID-19 en el centro de trabajo y la vida cotidiana.

- Informar sobre el presente protocolo a las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, así como de las implicaciones para el desarrollo de sus actividades en la Nueva Normalidad.
- Difundir la información que incluya hábitos saludables, apoyo para el control de enfermedades y los programas de capacitación disponibles en plataformas estatales y federales para prevenir y evitar el contagio por COVID-19.

5. PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Difundir entre el personal, información oficial sobre aspectos generales del SARS-COV-2(COVID19), los mecanismos de prevención y trasmisión, así como los síntomas más comunes.

V. CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE PERSONA POSITIVA DE COVID-19

Número	ACCIÓN
1	Identificar a la o el servidor público contagiado.
2	Realizar diagrama de contacto cercano: por lo menos 15 minutos de interacción con otras personas.
3	Implementar cuarentena para contactos cercanos y área física de compañeros de espacio laboral.
4	Sanitización de espacios.
5	Monitoreo constante de la salud de la o el servidor público contagiado.
6	Autorización para el regreso por el área médica correspondiente.

- Aquellos servidores públicos que presenten sintomatología similar a COVID-19 durante la jornada de trabajo, deberán informar a su superior jerárquico inmediato y contar con el permiso de ausencia por 14 días.

- Al concluir el periodo antes mencionado, el servidor deberá informar su estado de salud con el fin de confirmar las condiciones adecuadas para su retorno al centro de trabajo.
- El Tribunal de Justicia Administrativa, se obliga a otorgar a las y los servidores públicos las facilidades para acudir a los servicios de atención médica.
- En casos confirmados de COVID-19, el Tribunal de Justicia Administrativa a través de Presidencia, deberá informar de inmediato a la Secretaría de Salud.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad al Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del 16 de julio de 2020, y el Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ante la contingencia sanitaria derivada del Virus COVID-19, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 15 de julio de 2020, Número 11, Cuarta Sección, Tomo DXLIII).

ÚNICO.- El presente Protocolo para el Regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados y Magistradas que lo integran, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2020.

VI. FUENTES CONSULTADAS

DOCUMENTO	ENLACE
ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020
Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020
Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf
Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19)	https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public
DECRETO del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se toman las medidas emergentes, de sana distancia, confinamiento y se extiende el “Hoy No Circula”, y demás Decretos que restringen la movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID 19 en el Estado de Puebla.	http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_01062020_C.pdf

Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.	https://www.tjaep.gob.mx/wp-content/uploads/2019/02/CODIGO-DE-ETICA-_POE_11FEB19.pdf
Curso: Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID -19.	https://climss.imss.gob.mx/cursos/covid5/index.php?i=TVRBeE56WXpNdz09&o=0 https://coronavirus.gob.mx/